

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB-DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized letter 'A'.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes.

A handwritten signature in black ink, featuring a prominent, sweeping stroke that curves upwards and to the right.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°07-2025-III DIRTEPOL T.

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIO

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS
POLICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA REGIÓN POLICIAL ANCASH,
INTEGRANTE DE LA UE 005 – III DIRTEPOL TRUJILLO”**

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized letter 'A'.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

A handwritten signature in black ink, featuring a large, sweeping initial 'P' followed by a long horizontal stroke.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mpp.gob.pe

el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : III DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICIA - TRUJILLO
RUC N.º : 20481772550
Domicilio legal : Jr. Diego de Almagro N° 327- centro cívico Trujillo – La Libertad
Teléfono: : 044-292361
Correo electrónico: : procesos.ue005@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS POLICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA REGIÓN POLICIAL ANCASH, INTEGRANTE DE LA UE 005 – III DIRTEPOL TRUJILLO**”.

ITEM	DESCRIPCIÓN
I	Servicio de mantenimiento correctivo para los vehículos policiales del parque automotor de la DIVPOL HUARAZ de la Región Policial Ancash
II	Servicio de mantenimiento correctivo para los vehículos policiales del parque automotor de la DIVPOL CHIMBOTE de la Región Policial Ancash

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Administrativa N°34-2025-REGPOL-LAL-UE 005-UNIADM/AREABAST-SEC del 09ABR2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo que se detalla a continuación en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO
I	Servicio de mantenimiento correctivo para los vehículos policiales del parque automotor de la DIVPOL HUARAZ de la Región Policial Ancash	30 d.c.
II	Servicio de mantenimiento correctivo para los vehículos policiales del parque automotor de la DIVPOL CHIMBOTE de la Región Policial Ancash	20 d.c.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/.10:00 (Diez y 00/100 soles), a través de un depósito en la cuenta corriente N° 00-741-146401 del Banco de la Nación y solicitarlas en el Área de Abastecimiento de la UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO, sitio en el Jr. Diego de Almagro N° 327- centro cívico Trujillo – La Libertad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 (Ley N° 32185).
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025 (Ley N° 32186).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444.
- Ley del Procedimientos Administrativo.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 30225 de contrataciones del Estado, modificada con decreto legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-E
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).
- En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00741146401
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁷ : 00741146401

”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de*

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Unidad de Administración de la UE 005-III DIRTEPOL TRUJILLO, ubicada en Jr. Diego de Almagro N° 327- tercer piso - centro cívico Trujillo – La Libertad.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria (Servicio de Maestranza Huaraz para el ITEM I y el Servicio de Maestranza Chimbote para el ITEM II).
- Comprobante de pago.
- Acta de recepción y conformidad de los trabajos realizados, debidamente rubricada por el personal designado por cada unidad (vehículo).
- Acta de internamiento de repuestos usados (retirados) por cada unidad policial, los mismos que serán entregados al personal del servicio de maestranza.
- Orden de servicio original.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Unidad de Administración de la UE 005-III DIRTEPOL TRUJILLO, ubicada en Jr. Diego de Almagro N° 327- tercer piso - centro cívico Trujillo – La Libertad.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

ITEM I: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS POLICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIVPOL HUARAZ DE LA REGIÓN POLICIAL ANCASH

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS POLICIALES DE LA DIVOPUS HUARAZ - REGPOL ANCASH.

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos asignados a la DIVISIÓN POLICIAL HUARAZ, perteneciente a la REGIÓN POLICIAL ANCASH".

II. FINALIDAD PUBLICA:

El servicio de mantenimiento de los vehículos se requiere para la operatividad del parque automotor de la REGPOL ANCASH con la finalidad de responder a las exigencias del servicio policial y coadyuvar al cumplimiento de metas y objetivos previstos, que garanticen el control interno y bienestar de la sociedad.

El presente requerimiento va a cumplir con el mantenimiento de la flota vehicular actividad, actividad operativa que se encuentra enmarcada en el POI 2025 de la REGIÓN POLICIAL ANCASH, en el marco del respeto a los derechos humanos; para cuyo fin es indispensable contar con unidades móviles operativas. Para tal motivo se debe brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos y accesorios necesarios para su preservación.



ANTECEDENTES

Debido al crecimiento anual de vehículos inoperativos y operativos con limitaciones de la Policía Nacional del Perú – Región Policial Ancash y las altas exigencias a las que se exponen las unidades móviles por el trabajo forzado que realizan en el patrullaje motorizado y por otro lado los factores climatológicos y los mantenimientos inadecuados por falta de recursos hacen que los vehículos policiales tengan severos desgastes en los sistemas que lo componen dejando a los vehículos policiales en estado de inoperativos recuperables u operativos con limitaciones requiriendo mantenimiento preventivo y/o correctivo, para un buen desempeño policial frente al accionar delincencial, es por ello que se solicita la atención de los vehículos inoperativos recuperables como los vehículos con operatividad limitada.

IV. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Servicio de mantenimiento correctivo de vehículos policiales de la DIVISIÓN POLICIAL HUARAZ - REGPOL ANCASH.

V. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

De los vehículos policiales inoperativos recuperables y operativos con limitaciones priorizando por el bajo presupuesto asignado al Mantenimiento

preventivo y/o correctivo de los vehículos mayores en la específica de gasto 2.4.2 4.5 1 en las metas presupuestarias 005, 0011.

N°	MARCA	NUMERO INTERNO	PLACA DE RODAJE	MODELO	AÑO	UNIDAD DE PROCEDENCIA	INFORME TÉCNICO N°	DETALLE
1	FORD	YH-25200	EPG-085	RANGER	2019	CIA PNP TURISMO	387-2025	UNIDADES ESPECIALIZADAS
2	TOYOTA	CL-22296	EPE-838	HILUX	2016	DESDPC PNP HUARI	386-2025	
3	TOYOTA	CL-22110	EPF-942	HILUX	2016	DESDPC PNP CHASQUITAMBO	385-2025	
4	NISSAN	PL-15738	EPC-104	NAVARA	2014	CIA PNP ANTA	407-2025	COMISARIA

VI. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

- El contratista efectuará los cambios respectivos de repuestos como parte del Mantenimiento y /o reparación de los diferentes sistemas de funcionamiento de los vehículos, considerando los Informes Técnicos ratificados y validados por los encargados del área de Maestranza de la REGIÓN POLICIAL ANCASH (DIVOPUS HUARAZ) de ser necesario se deberá realizar el Servicio de grúa para el traslado de los vehículos inoperativos hacia el taller para su reparación.
- El Contratista deberá tener un taller con la capacidad de realizar la reparación simultánea de dos (02) vehículos y acreditar el taller donde se realizará los trabajos.
- Los repuestos a utilizarse en la reparación de los motores y otros sistemas del vehículo deben de ser nuevos o del primer uso.



VII. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR:

VEHÍCULO 1:

El presente requerimiento se realiza conforme al Informe técnico N° 387-2025-REGPOL ANCASH/UNIADM-ANCASH/ARELOG-STM HUARAZ del 12FEB2025, de la Camioneta PNP EPG-085 / YH-25200, marca FORD RANGER, Año 2019, N° de Motor SA2QLJ171556, Serie N° 8AFAR23L7LJ171556, combustible D-2, asignado a la **COMISARÍA DE TURISMO PNP HUARAZ / DIVOPUS HUARAZ**; dicho vehículo policial para mejorar su operatividad requiere mantenimiento correctivo de lo siguiente:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CAMBIO DE LOS SIGUIENTES REPUESTOS:

- Un (01) faja de accesorios.
- Una (01) batería de 12 voltios, 15 placas.
- Un (01) galón de refrigerante.
- Un (01) juego de bocinas de trapecio superior.
- Un (01) juego de bocinas de trapecio inferior.
- Un (01) juego de rotulas de trapecio superior.
- Un (01) juego de rotulas de trapecio inferior.
- Dos (02) terminales de dirección.
- Un (01) juego de pastillas de freno.
- Un (01) juego de zapatas.

SERVICIO A REALIZAR:

- Cambio de faja de accesorios.
- Cambio de batería.
- Cambio de refrigerante.
- Cambio de bocinas de trapecio superior e inferior.
- Cambio de rotulas de trapecio superior e inferior.
- Cambio de terminales de dirección.
- Alineamiento de dirección.
- Montaje y desmontaje de juego de pastillas.
- Montaje y desmontaje de juego de zapatas de freno.



VEHÍCULO 2:

El presente requerimiento se realiza conforme al Informe técnico N° 386-2025-REGPOL ANCASH/UNIADM ANCASH/ARELOG-STM HUARAZ del 11FEB2025, de la Camioneta PNP EPE-838 / CL-22296, marca TOYOTA HILUX, Año 2017, N° de Motor 1GD4160643, Serie N° 8AJKA8CDXH3162200, combustible DIESEL, asignado a la **DIVPRCAR PNP HUARI – REGPOL ANCASH**; dicho vehículo policial para mejorar su operatividad requiere mantenimiento correctivo de lo siguiente:

CAMBIO DE LOS SIGUIENTES REPUESTOS:

- Cuatro (04) inyectores.
- Una (01) bomba de combustible.
- Una (01) base de filtro de petróleo.
- Un (01) juego de bocinas de trapecio superior LH-RH.
- Un (01) juego de bocinas de trapecio inferior LH-RH.
- Un (01) juego de amortiguadores posteriores LH-RH.
- Un (01) juego de telescópicos delanteros LH-RH.

TRABAJOS A REALIZAR:

- Cambio de 04 inyectores.
- Cambio de bomba de combustible.
- Cambio de base filtro de petróleo.
- Cambio de juego de bocinas de trapecio superior LH-RH.
- Cambio de juego de bocinas de trapecio inferior LH-RH.
- Cambio de juego de amortiguadores posteriores LH-RH.
- Cambio de juego de telescópicos delanteros LH-RH.

VEHÍCULO 3:

El presente requerimiento se realiza conforme al Informe técnico N° 385-2025-REGPOL ANCASH/UNIADM ANCASH/ARELOG-STM HUARAZ del 11FEB2025, de la Camioneta PNP EPF-942 / CL-22110, marca TOYOTA HILUX, Año 2016, N° de Motor 1GDG127925, Serie N° 8AJKA3CD2L3071384, combustible DIESEL, asignado a la DIVPRCAR PNP CHASQUITAMBO / REGPOL ANACSH; dicho vehículo policial para mejorar su operatividad requiere mantenimiento correctivo de lo siguiente:

CAMBIO DE LOS SIGUIENTES REPUESTOS:



- Cuatro (04) inyectores.
- Una (01) bomba de inyección.
- Un (01) kit de embrague.
- Un (01) juego de zapatas.
- Un (01) juego de discos de freno.
- Un (01) juego de pastillas de freno.
- Un (01) juego de soporte de motor.
- Un (01) juego de bocinas de trapecio superior LH-RH.
- Un (01) juego de bocinas de trapecio inferior LH-RH.
- Un (01) juego de rotulas de trapecio superior LH-RH.
- Un (01) juego de rotulas de trapecio inferior LH-RH.
- Un (01) juego de amortiguadores posteriores LH-RH.
- Un (01) juego de telescópicos delanteros LH-RH.

TRABAJOS A REALIZAR:

- Cambio de 04 inyectores.
- Cambio de bomba de inyección.
- Cambio de kit de embrague (plato opresor, disco y collarin).
- Cambio de juego de zapatas.
- Cambio de juego de discos de freno.
- Cambio de juego de pastillas de freno.
- Cambio de juego soporte de motor.
- Cambio de juego de bocinas de trapecio superior LH-RH.

- Cambio de juego de bocinas de trapecio inferior LH-RH.
- Cambio de juego de rotulas de trapecio superior LH-RH.
- Cambio de juego de rotulas de trapecio inferior LH-RH.
- Cambio de juego de amortiguadores posteriores LH-RH.
- Cambio de juego de telescópicos delanteros LH-RH.
- Mantenimiento preventivo de turbo.
- Mantenimiento preventivo de servo de dirección.
- Mantenimiento preventivo de cremallera de dirección.

VEHÍCULO 4:

El presente requerimiento se realiza conforme al Informe técnico N° 407-2025-REGPOL ANCASH/UNIADM ANCASH/ARELOG-STM HUARAZ del 13FEB2025, de la Camioneta PNP **EPC-104 / PL-15738**, marca NISSAN NAVARA, Año 2014, N° de Motor YD25554313T, Serie N° MNTCCUD40E6601554, combustible D-2, asignado a la **COMISARÍA RURAL PNP ANTA – REGPOL ANCASH**; dicho vehículo policial para mejorar su operatividad requiere mantenimiento correctivo de lo siguiente:

CAMBIO DE LOS SIGUIENTES REPUESTOS:



- Un (01) juego de válvulas de escape.
- Un (01) juego de válvulas de admisión.
- Un (01) juego de guías de válvula de admisión y escape.
- Un (01) juego de asientos de admisión.
- Un (01) juego de asientos de escape.
- Un (01) juego de reten de inyectores.
- Un (01) juego de metales de bancada.
- Un (01) juego de metales de biela.
- Un (01) bocina de eje de levas.
- Un (01) juego de pistón de motor.
- Un (01) juego de camisas de motor.
- Un (01) reten de cigüeñal delantero.
- Un (01) reten de cigüeñal posterior.
- Una (01) bulón de pistón.
- Un (01) kit completo cadena de distribución.
- Un (01) juego de retenes inferiores (tapa de balancines).
- Un (01) juego de retenes superiores (carter).
- Un (01) juego de anillos.
- Una (01) bocina de biela.
- Un (01) filtro de aceite.
- Un (01) filtro de combustible primario y secundario.
- Un (01) juego de inyectores.
- Un (01) turbo compresor.
- Un (01) filtro de aire.

- Un (01) filtro de aceite.
- Una (01) faja de accesorios.
- Un (01) faja de servo dirección.
- Un (01) kit completo de empaquetadura de motor.
- Un (01) juego de pastillas de calibración.
- Una (01) bomba de aceite.
- Un (01) kit de embrague.

TRABAJOS A REALIZAR:

- Prueba de presión de caudal de inyectores.
- Prueba de presión de la bomba de alta.
- Prueba de hermeticidad de culata.
- Prueba de hermeticidad de monoblock.
- Reparación general de motor.
- Cambio del kit de embrague.
- Cambio de la faja de accesorios.
- Cambio y codificación de inyectores.
- Rectificación de cilindros, culata y calibración.
- Cambio de bocina de eje de levas.
- D/ Reemplazo de bocina de biela.
- D/M y reparación de motor.
- Cambio del turbo compresor.



ALCANCES

El presente servicio abarca el mantenimiento y/o reparación de los diferentes sistemas de los vehículos, así como el cambio de piezas, repuestos y rectificaciones. La reparación del motor consiste en realizar los cambios de componentes dañados de motor o que han presentado una falla en sus sistemas, para realizar el correspondiente cambio de repuestos y/o accesorios, o reparar componentes.

IX. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LUGAR DE ENTREGA:

El servicio será ejecutado en el taller ubicado dentro del distrito de **Huaraz y/o Independencia, según los ITEM correspondientes**; esto en razón que los vehículos policiales a repararse se encuentran en estas jurisdicciones. Al momento de la entrega y/o internamiento del vehículo en el taller, el representante del proveedor y la unidad usuaria deberán levantar un inventario del vehículo y entregará una copia del informe técnico de los trabajos a realizar en el vehículo.

X. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega será como máximo de TREINTA (30) días calendarios, desde el día siguiente de suscrito el contrato.

XI. DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

El jefe del área de Maestranza PNP HUARAZ, designará un (01) técnico en mecánica automotriz, que se encargará de la supervisión del servicio, verificando que los repuestos que se empleen sean de la calidad requerida, que los trabajos se ejecuten según las especificaciones técnicas destinadas por la fábrica según corresponda y asegurándose de que los vehículos queden en óptimas condiciones de operatividad al finalizar el servicio, los mismos que serán parte de la conformidad del servicio.

XII. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

A. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Es necesario que la reparación se realice según especificaciones técnicas destinadas por los fabricantes de los vehículos, para los modelos del parque automotor policial, por lo tanto, el taller que asuma el servicio deberá contar con los siguientes equipos y personal como mínimo:

B. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

1. CAPACIDAD LEGAL (HABILITACIÓN)

Requisitos:

- Licencia de funcionamiento vigente del taller automotriz
- Certificado de defensa civil vigente

Acreditación:

- Copia de licencia de funcionamiento vigente del taller automotriz
- Copia de certificado de defensa civil vigente

2. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL:

2.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO (HERRAMIENTAS Y EQUIPO):

Requisitos:

El postor debe cumplir con lo siguiente:

- Un (01) elevador hidráulico de 3 toneladas como mínimo.
- Un (01) Scanner original multifuncional
- Dos (02) pistolas neumáticas
- Un (01) Compresora de aire.
- Un (01) probador de baterías.



Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

2.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA.

Requisitos:

- Contar mínimo con UN (01) taller ubicado dentro de la zona urbana de distrito de Huaraz y/o independencia, para la ejecución de los servicios, asimismo dicho local debe contar con un área como mínimo 150 m² de área, techado (local propio o alquilado) y cuente con Licencia de Funcionamiento vigente, certificado de defensa civil vigente (lugar donde se realizará el mantenimiento correctivo de la totalidad de las unidades vehiculares policiales inmersas en este servicio, sin excepción alguna).
- El taller debe contar con áreas con piso de loza de concreto, definidas para el estacionamiento exclusivo y disponibilidad inmediata para brindar el servicio de reparación a DOS (02) vehículos policiales como mínimo, asimismo el Taller deberá contar con un área mínima techada de 70 m², áreas definidas para reparación de vehículos (Mecánica General, Electricidad, suspensión, Dirección, Frenos, motores, línea de mantenimiento rápido, recepción).
- Servicio de grúa para el traslado de los vehículos inoperativos hacia el taller para su reparación.



Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

2.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

a. DEL PERSONAL COORDINADOR DEL SERVICIO:

El proveedor deberá presentar en su oferta mediante declaración jurada al responsable general de servicio de las actividades a realizar, con quien la Unidad Ejecutora y el área usuaria efectuaran los enlaces necesarios para el mejor desarrollo del servicio, de quien indicara sus datos (nombre y apellidos, número de DNI y correo electrónico).

- Se deberá adjuntar copia de DNI legible de la persona designada como responsable.

b. FORMACIÓN ACADÉMICA:

Requisitos:

UN (01) TÉCNICO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ

- Titulado a nombre de la nación, debe acreditar mediante copia simple del título de técnico en la especialidad referida.

UN (01) TÉCNICO EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ.

- Titulado a nombre de la nación, debe acreditar mediante copia simple del título de técnico en la especialidad referida.

UN (01) TÉCNICO EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ (JEFE DE TALLER).

- Titulado a nombre de la nación, debe acreditar mediante copia simple del título profesional en la especialidad referida.

Acreditación:

El título profesional y/o técnico (de las especialidades solicitadas del personal clave solicitado), será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.



2.4 CAPACITACIÓN:

Requisitos:

UN (01) TÉCNICO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ

- Capacitación en sistemas eléctricos y/o electrónicas automotrices, la misma que deberá ser acreditada con el certificado respectivo, con un mínimo de 80 horas lectivas.

DOS (02) TÉCNICOS EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ

- Capacitación en manejo de scanner, diagnóstico electrónico, reparación de motores en general, sistemas de inyección, suspensión, dirección y frenos, la misma que deberá ser acreditada con el certificado respectivo, con un mínimo de 80 horas lectivas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.

2.5 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

Requisitos:

UN (01) TÉCNICO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ

- Deberá contar como mínimo con DOS (02) años de experiencia como electricista automotriz de vehículos iguales o similares al servicio requerido, como técnico electricista.

UN (01) TÉCNICO EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ

- Deberá contar como mínimo con TRES (03) años de experiencia en servicios de mantenimiento y reparación de vehículos iguales o similares al servicio requerido, como técnico en mecánica automotriz.

UN (01) TÉCNICO EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ (JEFE DE TALLER)

- Deberá contar como mínimo con TRES (03) años de experiencia en servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (autos y camionetas), reparación de motores en general (petroleros y gasolineros), sistemas de suspensión, dirección y otros sistemas.
- El mencionado técnico en mecánica automotriz (por parte de la contratista) será el encargado de la supervisión y/o control de los servicios solicitados, así como el responsable de firmar y/o dar el visto bueno de los informes finales entregados por la contratista luego de la culminación de los servicios realizados por cada unidad vehicular, actas de entrega y recepción de las unidades vehiculares al personal de la PNP.



Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

3. SEGUROS

El contratista deberá presentar declaración jurada de compromiso aceptando todo gasto, pérdida parcial o total, robo, sustracción de accesorios, repuestos, partes o piezas de las unidades vehiculares PNP, ocasionados durante la ejecución del servicio en las instalaciones del taller del contratista, la cual deberá ser presentada para la suscripción de contrato.

El contratista es el único responsable por accidentes, invalidez y muerte del personal que contrate para cumplir las presentaciones objeto del contrato, deslindando a la PNP de toda la responsabilidad. Asimismo, deberá contratar los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que utilizan y daños a terceros.

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad en el Trabajo (aprobado mediante Ley N°29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2012-TDR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones donde preste el servicio, así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normativa vigente.

Del mismo modo el contratista se compromete a hacer cumplir y respetar las medidas de seguridad previstas en su Reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación de servicios.

4. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 25% DEL VALOR ESTIMADO, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **TODO TIPO DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MAYORES.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de VEINTE (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan



contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las VEINTE (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los OCHO (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

XIII. DEL TALLER

Queda prohibido tercerizar o Subcontratar o realizar los trabajos de reparación con terceros del mismo modo queda prohibido que los vehículos a reparar lo realicen fuera del taller brindado por el proveedor debiendo ser reparados los vehículos dentro del taller proporcionado por el proveedor.

XIV. GARANTÍA DEL SERVICIO

- El servicio de mantenimiento y/o reparación debe contar como mínimo con una garantía de SEIS (06) meses o 30,000 kilómetros de recorrido, por la reparación de los diferentes sistemas: suspensión, dirección, frenos, refrigeración, eléctrico, distribución; contados a partir de la fecha de suscripción del acta de conformidad del mantenimiento realizado a la unidad vehicular, documento que se emite al momento del retiro del vehículo del taller del contratista; el cual debe contener, entre otros, la fecha y hora de entrega del vehículo.
- El servicio de mantenimiento y/o reparación debe contar como mínimo con una garantía de UN (01) año en lo que respecta al sistema de motor, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de conformidad de mantenimiento realizado a la unidad vehicular, documento que se emite al momento del retiro del vehículo del taller del contratista; en el cual debe contener, entre otros, la fecha y hora de entrega.
- El contratista está en la obligación de subsanar la deficiencia y además reparar o cambiar, cualquier pieza dañada durante el periodo de garantía del mantenimiento, sin costo alguno para la PNP.



XV. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

XVI. ÁREA DE COORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR:

Las áreas de maestranza de la REGPOL ANCASH, maestranza PNP HUARAZ, sito en el sector denominado Paltay altura del Km 12 de la Carretera Huaraz - Caraz, correo electrónico rpancash.maestranza@policia.gob.pe

XVII. SISTEMA DE ADQUISICIÓN

A SUMA ALZADA

XVIII. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se deberá aplicar lo establecido en el artículo 161 y 162 del Reglamento de la de Contrataciones del Estado. Esta penalidad será deducida de los pagos que corresponda gestionar.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará sobre el monto correspondiente al servicio en el cual se incurrió el retraso.

XIX. AREA USUARIA QUE DARA LA CONFORMIDAD.

La conformidad del servicio contratado lo realizará el jefe de MAESTRANZA PNP HUARAZ, quien deberá verificar que los servicios prestados por el contratista cumplen a cabalidad y con todas las condiciones de contratación establecidas en los presentes términos de referencia, en lo que les resulta aplicable.

La empresa contratista deberá presentar los siguientes documentos para la conformidad:

- Acta de internamiento de repuestos usados (retirados) por cada unidad vehicular, los mismos que serán entregados al personal del Servicio de Maestranza.
- Informe final por cada unidad vehicular luego de la culminación del servicio realizado.

XX. FORMA DE PAGO

La forma de pago será en **PAGO ÚNICO** de acuerdo con ley previa conformidad

CONFIDENCIALIDAD.

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la PNP, toda información que le sea suministrada por esta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o que conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Cuando sea de índole pública la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la PNP.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de las prestaciones realizadas o contratadas serán de exclusiva propiedad de la PNP. En tal sentido



queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.

XXII. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XXIII. OFICINA QUE OTORGA EL PAGO (PREVIA LA CONFORMIDAD)

JEFE DE UNIADM DE LA UE. 005-III-DIRTEPOL-TRUJILLO.

ÁREA DE TESORERÍA DE LA UE. 005-III-DIRTEPOL-TRUJILLO

Huaraz, 15 de febrero del 2025.

INSTRUCTOR

SA - 31493240

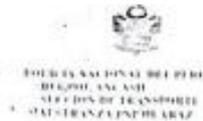
Demetrio MUÑOZ CARRILLO
SUB OFICIAL TÉCNICO 3RA PNP
UNIDAD DE LOGÍSTICA
REGIÓN POLICIAL ANCASH

SA - 31062903

Carlos A. PACUSH JESÚS
SUB OFICIAL BRIGADIER PNP
JEFE SECCIÓN TRANSPORTES Y
MAESTRANZA PNP HUARAZ
REGIÓN POLICIAL ANCASH



OA - 273450
Gastón V. ALZAMORA SOLORZANO
CORONEL PNP
JEFE SECRETARIA EJECUTIVA
REGIÓN POLICIAL ANCASH



INFORME TÉCNICO N° 387-2025-REGPOL-A/UNIADM-A/ARELOG-STM-HZ.

ASUNTO : Estado de mantenimiento de preventivo y/o correctivo del vehículo policial N° interno YH-25200 y placa de rodaje N° EPG-085, Asignado a la COMTUR PNP Huaraz. - INFORMA. /

REF. : OFICIO.N°009-2025-DIRNOS.PNP/DIRTUR-DIVTUR-PNP/COMTUR-HUARAZ.SEC. Del 08ENE2025.

A mérito del documento de la referencia es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de informar sobre la revisión mecánica del vehículo policial de conformidad al detalle siguiente:

I.- DATOS DEL VEHÍCULO:

- N° INTERNO	: YH-25200.	PLACA DE ROD.	: EPG-085
- CLASE	: CAMIONETA PICK UP	MODELO	: RANGER 4X4.
- MARCA	: FORD	COLOR	: BLANCO.
- N° MOTOR	: SA2QLJ171556	COMBUST.	: D-2.
- N° SERIE	: 8AFAR23L7LJ171556	AÑO	: 2019
- CAPACIDAD	: 3198 cc.	TRACCIÓN	: 4X4

II.-DESCRIPCION DE REPUESTOS:

ITEM	DESCRIPCION DEL REPUESTO Y/O A FINES	CANTIDAD
1	Faja de accesorios	01
2	Bateria 12V 15 placas	01
3	Galones de refrigerante	01
4	Juego de bocinas de trapecio superior	01
5	Juego de bocinas de trapecio inferior	01
6	Juego de rotulas de trapecio superior	01
7	Juego de rotulas de trapecio inferior	01
8	Terminales de dirección	02
9	Juego de pastillas de freno	01
10	Juego de zapatas	01

SA-31067903
 Carlos A. FACUSH JESUS
 JEFE S.O. PNP
 REGPOL-A/UNIADM-A/ARELOG-STM-HZ




III.- SERVICIOS A REALIZAR EN LA UNIDAD MOVIL:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	Para el sistema de Motor: - Cambio de faja de accesorios.
2	Para el sistema de arranque: - Cambio de batería

3	Para el sistema de refrigeración: <ul style="list-style-type: none">- Cambio de refrigerante
4	Para el sistema de suspensión: <ul style="list-style-type: none">- Cambio de bocinas de trapecio superior e inferior- Cambio de Rotulas de trapecio superior e inferior
5	Para el sistema de Dirección: <ul style="list-style-type: none">- Cambio de terminales de dirección- Alineamiento de dirección
6	Para el sistema de Frenos: <ul style="list-style-type: none">- Montaje y desmontaje de juego de pastillas- Montaje y desmontaje de juego de zapatas de freno

NOTA: El servicio a realizar requiere la adquisición, cambio e instalación de los repuestos y/o componentes antes descritos, los cuales serán nuevos y de calidad.

IV.- **APRECIACIÓN TÉCNICO MECÁNICO.** - De la revisión mecánica realizada se determina que el vehículo motorizado en mención se encuentra operativo, requiere el mantenimiento preventivo y/o correctivo de conformidad a lo mencionado en el acápite precedente para optimizar el correcto funcionamiento del vehículo.

Es cuanto cumpla en informar a Ud. para los fines que se dignen determinar.

Huaraz, 12 de febrero del 2025.


SA-31052803
Carlos A. PAOLISH JESUS
S. B. P. T. S.
JEFE (B) SECC. TRASP. Y MAESTRANZA
REG. POL. T. ANCASH
HUARAZ


SA-32353728
Marco J. TORRES ESPINOZA
S. B. P. T. S.
TECNICO MECANICO DE LA
REG. POL. T. ANCASH
HUARAZ



INFORME TÉCNICO N°386-2025-REGPOL-ANC/UNIADM ANC/ARELOG-STM-HZ.

ASUNTO : Requerimiento de Repuestos, para el mantenimiento preventivo y/o correctivo del vehículo policial de placa Rodaje EPE-838 y N° interno CL-22296, perteneciente a la DIVPRCAR PNP HUARI. - **INFORMA. /**

REF : OFICIO N° 049-2025-COMOPPOL/DIRNOS/DIRTTSV/DIVPRCAR/UNIDPC-HUARAZ/DESDPC-PNP HUARI. Del 10 de Febrero del 2025.

Tengo el honor de dirigirme a Ud., con la finalidad de informar sobre la revisión mecánica del vehículo policial de conformidad al detalle siguiente:

I.- CARACTERISTICAS DEL VEHICULO POLICIAL:

- N° INTERNO POLICIAL : CL-22296
- MARCA : TOYOTA
- MOTOR : 1GD4160643.
- SERIE : 8AJKA8CDXH3162200.
- CAPACIDAD : 2755 CC.
- CLASE : CMTA.
- MODELO : HI LUX.
- COLOR : BLANCO.
- AÑO MOD. : 2017.
- N° CILIND. : 04.

II.- Para el mantenimiento y/o reparación del vehículo policial se requiere lo siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCION DE REPUESTOS
04	INYECTORES
01	BOMBA DE COMBUSTIBLE
01	BASE DE FILTRO DE PETROLEO
01	JUEGO DE BOCINAS DE TRAPECIO SUPERIOR LH - RH.
01	JUEGO DE BOCINAS DE TRAPECIO INFERIOR LH - RH.
01	JUEGO DE AMORTIGUADORES POSTERIORES LH - RH.
01	JUEGO DE TELESCOPICOS DELANTEROS LH - RH.

III.- Para la reparación del vehículo policial en mención, se sugiere realizar los siguientes servicios.

SERVICIOS A REALIZAR.
- CAMBIO DE 4 INYECTORES
- CAMBIO DE BOMBA DE COMBUSTIBLE
- CAMBIO DE BASE DE FILTRO DE PETROLEO
- CAMBIO DE JUEGO DE BOCINAS DE TRAPECIO SUPERIOR LH-RH
- CAMBIO DE JUEGO DE BOCINAS DE TRAPECIO INFERIOR LH-RH
- CAMBIO DE JUEGO DE AMORTIGUADORES POSTERIORES LH-RH
- CAMBIO DE JUEGO DE TELESCOPICOS DELANTEROS LH-RH

Es cuanto cumplo en informar a Ud. para los fines que se digne determinar.

Tarica, 11 de Febrero del 2025.



[Signature]
 SA-31062903
 Carlos A. PACUSH JESUS
 SB, PNP
 JEFE DE LA SECCION DE TRANSPORTES
 Y MAESTRANZA
 REGPOL - ANCASH
 HUARAZ



[Signature]
 SA-32073313
 JESUS Y. LOPEZ TARAZONA
 S2, PNP
 TÉCNICO MECÁNICO
 REGPOL - ANCASH
 HUARAZ

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



INFORME TÉCNICO N°385-2025-REGPOL-ANC/UNIADM ANC/ARELOG-STM-HZ

ASUNTO : Requerimiento de Repuestos. para el mantenimiento preventivo y/o correctivo del vehículo policial de placa Rodaje EPF-942 y N° interno CL-22110, perteneciente a la DIVPRCAR PNP CHASQUITAMBO - INFORMA. /

REF : OFICIO N° 067-2025-COMOPPOL/DIRNOS/DIRTTSV/DIVPRCAR/UNIDPC-HUARAZ/DESDPC-CHASQUITAMBO. Del 10 de Febrero del 2025.

Tengo el honor de dirigirme a Ud., con la finalidad de informar sobre la revisión mecánica del vehículo policial de conformidad al detalle siguiente:

I.- CARACTERISTICAS DEL VEHICULO POLICIAL:

- N° INTERNO POLICIAL : CL-22110
- MARCA : TOYOTA
- MOTOR : 1GDG127925.
- SERIE : 8AJKA3CD2L3071384.
- CAPACIDAD : 2755 CC.
- CLASE : CMTA.
- MODELO : HI LUX.
- COLOR : BLANCO.
- AÑO FAB. : 2016.
- N° CILIND. : 04.

II.- Para el mantenimiento y/o reparación del vehículo policial se requiere lo siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCION DE REPUESTOS
04	INYECTORES
01	BOMBA DE INYECCION
01	KIT DE EMBRAGUE
01	JUEGO DE ZAPATAS
01	JUEGO DE DISCOS DE FRENO
01	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO
01	JUEGO DE SOPORTE DE MOTOR
01	JUEGO DE BOCINAS DE TRAPECIO SUPERIOR LH - RH.
01	JUEGO DE BOCINAS DE TRAPECIO INFERIOR LH - RH.
01	JUEGO DE ROTULAS DE TRAPECIO SUPERIOR LH - RH.
01	JUEGO DE ROTULAS DE TRAPECIO INFERIOR LH - RH.
01	JUEGO DE AMORTIGUADORES POSTERIORES LH - RH.
01	JUEGO DE TELESCOPICOS DELANTEROS LH - RH.

III.- Para la reparación del vehículo policial en mención. se sugiere realizar los siguientes servicios.

SERVICIOS A REALIZAR.
- CAMBIO DE 4 INYECTORES
- CAMBIO DE BOMBA DE INYECCION
- CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE (PLATO PRESOR, DISCO Y COLLARIN)
- CAMBIO DE JUEGO DE ZAPATAS
- CAMBIO DE JUEGO DE DISCOS DE FRENO
- CAMBIO DE JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO
- CAMBIO DE JUEGO SOPORTE DE MOTOR
- CAMBIO DE JUEGO DE BOCINAS DE TRAPECIO SUPERIOR LH-RH
- CAMBIO DE JUEGO DE BOCINAS DE TRAPECIO INFERIOR LH-RH

[Firma]
 SAJUDITH JESUS
 Carlos A. S. PNP
 JEFE DE LA STM - PNP HZ
 REGIONAL - ANCASH

[Firma]

[Firma]

[Firma]

- CAMBIO DE JUEGO DE ROTULAS DE TRAPECIO SUPERIOR LH-RH
- CAMBIO DE JUEGO DE ROTULAS DE TRAPECIO INFERIOR LH-RH
- CAMBIO DE JUEGO DE AMORTIGUADORES POSTERIORES LH-RH
- CAMBIO DE JUEGO DE TELESCOPICOS DELANTEROS LH-RH
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TURBO
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SERVO DE DIRECCION
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CREMALLERA DE DIRECCION

Es cuanto cumpla en informar a Ud. para los fines que se digne determinar.

Tarica, 11 de Febrero del 2025




SA-31062903
Carlos A. PACUSH JESUS
SB . PNP
JEFE DE LA SECCION DE TRANSPORTES
Y MAESTRANZA
REGPOL - ANCASH
HUARAZ




SA-32073313
JESÚS Y. LOPEZ TARAZONA
S2 . PNP
TÉCNICO MECÁNICO
REGPOL - ANCASH
HUARAZ



INFORME TÉCNICO N° 407-2025-REGPOL-A/UNIADM-A/ARELOG-STM-HZ.

ASUNTO : Requerimiento de mantenimiento correctivo y/o preventivo (reparación) del vehículo policial de N° interno PL-15738 y placa de rodaje N°EPC-104 perteneciente a la COMISARIA PNP ANTA INFORMA. /

REF : OFICIO.N°161-2025-REGPOL-ANCASH/DIVOPUS-HZ-CSPNP-CARHUAZ-CRPNP-ANTA. Del 19FEB2025.

Tengo el honor de dirigirme a Ud., con la finalidad de informar sobre la revisión mecánica del vehículo policial de conformidad al detalle siguiente:

I. INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO:

- P. RODAJE : EPC-104
- CLASE : CMTA. PICK UP
- MARCA : NISSAN
- N° MOTOR : YD25554313T
- N° SERIE : MNTCCUD40E6601554
- N° INTERNO: PL-15738.
- MODELO : NAVARA.
- AÑO : 2014.
- COMBUST : D-2
- COLOR : BLANCO

II.- DESCRIPCION DE REPUESTOS:

CANTIDAD	RESPUESTOS
01	JUEGO DE VALVULAS DE ESCAPE
01	JUEGO DE VALVULAS DE ADMISION
01	JUEGO DE GUIAS DE VALVULA DE ADMISION Y ESCAPE
01	JUEGO DE ASIENTOS DE ADMISION
01	JUEGO DE ASIENTOS DE ESCAPE
02	JUEGOS DE RETEN DE INYECTORES.
01	JUEGO DE METALES DE BANCADA.
01	JUEGO DE METALES DE BIELA
01	BOCINA DE EJE DE LEVAS
01	JUEGO DE PISTÓN DE MOTOR
01	JUEGO DE CAMISetas DE MOTOR
01	RETEN DE CIGUENAL DELANTERO
01	RETEN DE CIGUENAL POSTERIOR
01	BULÓN DE PISTÓN
01	KIT COMPLETO DE CADENA DE DISTRIBUCION


 SA-31062903
 Carlos A. PACUSUY JESUS
 S.B. PNP
 JEFE DE LA STM - PNP HZ
 REGPOL - ANCASH



01	JUEGO DE RETENES INFERIORES (TAPA DE BALANCINES)
01	JUEGO DE RETENES SUPERIORES(CARTER)
01	JUEGO DE ANILLOS
01	BOCINA DE BIELA
01	FILTRO DE ACEITE
01	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO Y SECUNDARIO
01	JUEGO DE INYECTORES
01	TURBO COMPRESOR
01	FILTRO DE AIRE
07	LITROS DE ACEITE
01	FAJA DE ACCESORIOS
01	FAJA DE SERVO DIRECCION
01	KIT COMPLETO DE EMPAQUETADURA DE MOTOR
01	JUEGO DE PASTILLAS DE CALIBRACION
01	BOMBA DE ACEITE
01	KIT DE EMBRAGUE


 SA 31062903
 Carlos A. PANZOS JESUS
 Jefe de la STN. PNP HZ
 REG. SOL. ANICASH


III.- SERVICIOS A REALIZAR EN LA UNIDAD MOVIL:

SERVICIOS A REALIZAR
<ul style="list-style-type: none"> • PRUEBA DE PRESIÓN DE CAUDAL DE INYECTORES • PRUEBA DE PRESIÓN DE LA BOMBA DE ALTA • PRUEBA DE HERMETICIDAD DE CULATA • PRUEBA DE HERMETICIDAD DE MONOBLOCK • REPARACIÓN GENERAL DE MOTOR. • CAMBIO DEL KIT DE EMBRAGUE • CAMBIO DE LA FAJA DE ACCESORIOS. • CAMBIO Y CODIFICACIÓN DE INYECTORES. • RECTIFICACIÓN DE CILINDROS. CULATA Y CALIBRACIÓN. • CAMBIO DE BOCINA DE EJE DE LEVAS

- D/ REEMPLAZO DE BOCINA DE BIELA
- D/M Y REPARACIÓN DE MOTOR
- CAMBIO DEL TURBO COMPRESOR

IV.- APRECIACIÓN TÉCNICO MECÁNICO. - De la revisión mecánica realizada se determina que el vehículo motorizado en mención se encuentra Inoperativo, requiere el mantenimiento correctivo de conformidad a lo mencionado en el acápite precedente para optimizar el correcto funcionamiento del vehículo.

Es cuanto cumpto en informar a Ud. para los fines que se digne determinar.

Huaraz, 13 de febrero del 2025.


SA-31082803
Carlos A. PACUSH JESUS
S.S. PNP
JEFE (E) SECC. TRASP Y MAESTRANZA
REGPOL - ANCASH
HUARAZ


SA-32359728
Marco J. TORRES ESPINOZA
S.S. PNP
TÉCNICO MECANICO DE LA
REGPOL - ANCASH
HUARAZ

ITEM II: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS POLICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIVPOL CHIMBOTE DE LA REGIÓN POLICIAL ANCASH

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS POLICIALES DE LA DIVPOL CHIMBOTE - REGPOL ANCASH.

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos asignados a la DIVISIÓN POLICIAL CHIMBOTE, perteneciente a la REGIÓN POLICIAL ANCASH”.

II. FINALIDAD PUBLICA:

El servicio de mantenimiento de los vehículos se requiere para la operatividad del parque automotor de la REGPOL ANCASH con la finalidad de responder a las exigencias del servicio policial y coadyuvar al cumplimiento de metas y objetivos previstos, que garanticen el control interno y bienestar de la sociedad.

El presente requerimiento va a cumplir con el mantenimiento de la flota vehicular, actividad operativa que se encuentra enmarcada en el POI 2025 de la REGIÓN POLICIAL ANCASH, en el marco del respeto a los derechos humanos; para cuyo fin es indispensable contar con unidades móviles operativas. Para tal motivo se debe brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos y accesorios necesarios para su preservación.

III. ANTECEDENTES

Debido al crecimiento anual de vehículos inoperativos y operativos con limitaciones de la Policía Nacional del Perú – Región Policial Ancash / División Policial Chimbote y las altas exigencias a las que se exponen las unidades móviles por el trabajo forzado que realizan en el patrullaje motorizado y por otro lado los factores climatológicos y los mantenimientos inadecuados por falta de recursos hacen que los vehículos policiales tengan severos desgastes en los sistemas que lo componen dejando a los vehículos policiales en estado de inoperativos recuperables u operativos con limitaciones requiriendo mantenimiento preventivo y/o correctivo, para un buen desempeño policial frente al accionar delincuencia, es por ello que se solicita la atención de los vehículos inoperativos recuperables como los vehículos con operatividad limitada.

IV. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Servicio de mantenimiento correctivo de vehículos policiales de la DIVISIÓN POLICIAL CHIMBOTE - REGPOL ANCASH.

V. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

De los vehículos policiales inoperativos recuperables y operativos con limitaciones priorizando por el bajo presupuesto asignado al Mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos mayores en la específica de gasto 2.4.2 4.5 1 en las metas presupuestarias 005, 0011.

N°	MARCA	NUMERO INTERNO	PLACA DE RODAJE	MODELO	AÑO	UNIDAD DE PROCEDENCIA	INFORME TÉCNICO N°	DETALLE
1	NISSAN	PL-15668	EPB-996	NAVARA	2014	UNEME CENTRO	02-2025	UVEE
2	NISSAN	PL-19460	EPC-562	FRONTIER	2014	UNEME CENTRO	03-2025	
3	NISSAN	PL-15842	EPC-409	FRONTIER	2014	CIA PNP COISHCO	04-2025	COMISARIAS
4	NISSAN	PL-15917	EPC-200	FRONTIER	2014	CIA PNP SAN JACINTO	06-2025	

VI. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.



- El contratista efectuará los cambios respectivos de repuestos como parte del Mantenimiento y /o reparación de los diferentes sistemas de funcionamiento de los vehículos, considerando los Informes Técnicos ratificados y validados por los encargados del área de Maestranza de la REGIÓN POLICIAL ANCASH (DIVPOL CHIMBOTE) de ser necesario se deberá realizar el Servicio de grúa para el traslado de los vehículos inoperativos hacia el taller para su reparación.
- El Contratista deberá tener un taller con la capacidad de realizar la reparación simultánea de dos (02) vehículos y acreditar el taller donde se realizará los trabajos.

VII. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR:

VEHÍCULO 1:

El presente requerimiento se realiza conforme al INFORME TÉCNICO N° 002-2025-REGPOL ANCASH/DIVPOL-CHIMBOTE/OFAD-MAESTRANZA del 28ENE2025, de la Camioneta PNP EPB-996 / PL-15668, marca NISSAN NAVARA, Año 2014, N° de Motor YD25554545T, Serie N° MNTCCUD40E6601602, combustible DB-5, asignado a la UNEME CENTRO – DIVPOL CHIMBOTE; dicho vehículo policial para mejorar su operatividad requiere mantenimiento correctivo de lo siguiente:

CAMBIO DE LOS SIGUIENTES REPUESTOS:

- Un (01) Kit de empaquetaduras y retenes de tapa de balancines.
- Una (01) bomba de vacío.
- Una (01) kit de embrague (disco, plato opresor y collarín).
- Una (01) bomba primaria de embrague.
- Una (01) bomba auxiliar de embrague.
- Dos (02) discos de freno delantero.
- Dos (02) tambores de freno posterior.
- Una (01) bomba de freno.
- Dos (02) amortiguadores delanteros.
- Dos (02) amortiguadores posteriores.
- Dos (02) resortes delanteros.
- Dos (02) paquetes de muelles posteriores (con bujes, abrazaderas y grilletes).
- Dos (02) trapecios superiores (con bujes).
- Dos (02) trapecios inferiores (con bujes).
- Dos (02) bocamazas delanteras completas.
- Una (01) batería de 15 placas, 12 V (poste positivo lado derecho).
- Cuatro (04) bujías precalentadores.



SERVICIO A REALIZAR:

- Cambio de empaquetaduras y retenes de la tapa de balancines.
- Desmontaje y montaje del sistema de distribución para cambio de la bomba de vacío.
- Desmontaje y montaje del sistema de embrague para cambio de disco, plato opresor y collarín.
- Cambio de la bomba primaria de embrague.
- Cambio de la bomba auxiliar de embrague.
- Desmontaje y montaje del sistema de freno para cambio de los discos de freno delanteros; cambio de tambor de los frenos posteriores y cambio de la bomba de freno.
- Desmontaje y montaje del sistema de suspensión para cambio de amortiguadores y resortes delanteros; amortiguadores y paquetes de muelles posteriores, cambio de trapecios superiores e inferiores.
- Cambio de bocamazas delanteras.
- Cambio de batería de 15 placas.
- Cambio de bujías precalentadores.

VEHÍCULO 2:

El presente requerimiento se realiza conforme al INFORME TÉCNICO N° 003-2025-REGPOL ANCASH/DIVPOL-CHIMBOTE/OFAD-MAESTRANZA del 28ENE2025, de la Camioneta PNP EPC-562 / PL-19460, marca NISSAN FRONTIER, Año 2014, N° de Motor KA2482025BA, Serie N° 3N6DD23X8FK055580, combustible GASOHOL REGULAR, asignado a la

UNEME CENTRO – DIVPOL CHIMBOTE; dicho vehiculo policial para mejorar su operatividad requiere mantenimiento correctivo de lo siguiente:

CAMBIO DE LOS SIGUIENTES REPUESTOS:

- Un (01) Kit de embrague (disco de embrague, plato opresor y collarin).
- Dos (02) discos de freno delantero.
- Dos (02) tambores de freno posterior.
- Un (01) juego x 4, pastillas de freno delantero.
- Un (01) juego x 4, zapatas freno posterior.
- Dos (02) amortiguadores delanteros.
- Dos (02) amortiguadores posteriores.
- Dos (02) resortes delanteros.
- Dos (02) paquetes de muelles posteriores (con bujes, abrazaderas y grilletes).
- Cuatro (04) bujes de trapecios superiores.
- Cuatro (04) bujes de trapecios inferiores.
- Una (01) caja de dirección completa.
- Dos (02) bocamazas delanteras completas.
- Una (01) batería de 15 placas, 12 V.
- Cuatro (04) bujias.



TRABAJOS A REALIZAR:

- Desmontaje y montaje del sistema de embrague para cambio de disco, plato opresor y collarin.
- Desmontaje y montaje del sistema de freno para cambio de discos y pastillas de freno delanteros, tambores y zapatas de freno posteriores.
- Desmontaje y montaje del sistema de suspensión y dirección para cambio de amortiguadores y resortes delanteros, cambio de amortiguadores y paquetes de muelles posteriores, cambio de bujes de trapecios superiores e inferiores, cambio de caja de dirección y bocamazas delanteras.
- Cambio de batería de 15 placas.
- Cambio de bujias.

VEHICULO 3:

El presente requerimiento se realiza conforme al INFORME TÉCNICO N° 004-2025-REGPOL ANCASH/DIVPOL-CHIMBOTE/OFAD-MAESTRANZA del 01FEB2025, de la Camioneta PNP **EPC-409 / PL-15842**, marca NISSAN FRONTIER, Año 2014, N° de Motor KA24732616A, Serie N° 3N6DD23T2EK087629, combustible GASOHOL REGULAR, asignado a la **COMISARÍA PNP COISHCO – DIVPOL CHIMBOTE;** dicho vehiculo policial para mejorar su operatividad requiere mantenimiento correctivo de lo siguiente:

CAMBIO DE LOS SIGUIENTES REPUESTOS:

- Un (01) culata completa.
- Cuatro (04) pistones reforzados.
- Un (01) juego de anillos.
- Un (01) juego de camisetas.
- Un (01) juego metales de biela.
- Un (01) juego metales de bancada.
- Un (01) juego de bocinas de biela.
- Un (01) separador de juego axial.
- Dos (02) cadenas de distribución.
- Cuatro (04) piñones de distribución.
- Dos (02) templadores de cadena de distribución.
- Dos (02) guías de cadena de distribución.
- Un (01) kit de empaquetadura (empaquetadura de metal).
- Un (01) juego de válvulas de admisión (08 válvulas).
- Un (01) juego de válvulas de escape (08 válvulas).
- Un (01) juego de guía de válvulas (16 guías).
- Un (01) juego de asientos de válvulas (16 asientos).
- Una (01) bomba de aceite.
- Un (01) juego de fajas de accesorios (3 fajas).
- Un (01) radiador.
- Una (01) bomba de agua.
- Un (01) juego de tapones de agua para motor.
- Un (01) kit de embrague (disco de embrague, palto opresor y collarin).
- Dos (02) discos de freno delantero.
- Dos (02) tambores de freno posterior.
- Dos (02) juegos de pastillas de freno delantero.
- Dos (02) juegos de zapatas de freno posterior.
- Dos (02) amortiguadores delanteros.
- Dos (02) amortiguadores posteriores.
- Dos (02) resortes de suspensión delanteros.
- Dos (02) paquetes de muelles posteriores (con abrazaderas y grilletes).
- Un (01) arrancador.
- Una (01) alternador.
- Una (01) batería de 15 placas (12 voltios).
- Un (01) distribuidor completo.
- Cuatro (04) bujías.
- Tres (03) siliconas para sellado.

TRABAJOS A REALIZAR:

- Desmontaje y montaje del motor para su reparación
- Cambio de culata.
- Rectificación de block.
- Rectificación de cigüeñal y relleno de pista posterior.

- Cambio de fajas de accesorios.
- Cambio de radiador.
- Desmontaje y montaje del sistema de embrague para el cambio de disco, plato opresor y collarín.
- Desmontaje y montaje del sistema de freno para el cambio de discos y pastillas de freno delanteros, cambio de tambores y zapatas de freno posteriores.
- Desmontaje y montaje del sistema de suspensión para el cambio de amortiguadores delanteros y posteriores, cambio de resortes delanteros y cambio de paquetes de muelles posteriores.
- Cambio de arrancador.
- Cambio de alternador.
- Cambio de batería.
- Cambio de distribuidor.
- Cambio de bujías.

VEHÍCULO 4:

El presente requerimiento se realiza conforme al INFORME TÉCNICO N° 006-2025-REGPOL ANCASH/DIVPOL-CHIMBOTE/OFAD-MAESTRANZA del 04FEB2025, de la Camioneta PNP EPC-200 / PL-15917, marca NISSAN FRONTIER, Año 2014, N° de Motor KA24731880A, Serie N° 3N6DD23T9EK087191, combustible GASOHOL REGULAR, asignado a la **COMISARÍA PNP SAN JACINTO – DIVPOL CHIMBOTE**; dicho vehículo policial para mejorar su operatividad requiere mantenimiento correctivo de lo siguiente:



CAMBIO DE LOS SIGUIENTES REPUESTOS:

- Dos (02) espárragos para el múltiple de escape.
- Un (01) juego de fajas de accesorios (3 fajas).
- Un (01) empaque completo de múltiple de escape.
- Un (01) radiador completo (con tapa).
- Una (01) bomba de agua.
- Una (01) bomba de gasolina.
- Dos (02) discos de freno delantero.
- Dos (02) tambores de freno posterior.
- Dos (02) juegos de pastillas de freno delantero.
- Dos (02) juegos de zapatas de freno posterior.
- Dos (02) amortiguadores delanteros.
- Dos (02) amortiguadores posteriores.
- Dos (02) resortes de suspensión delanteros.
- Dos (02) paquetes de muelles posteriores (con abrazaderas y grilletes).
- Cuatro (04) bujes de trapecios superiores.
- Cuatro (04) bujes de trapecios inferiores.
- Cuatro (04) bujes de trapecios posteriores.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'A' or similar character.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

A handwritten signature in black ink, featuring a large, flowing 'P' followed by several loops.

- Un (01) conmutador de chapa de contacto.
- Una (01) batería de 15 placas (12 voltios).
- Una (01) caja de fusibles.
- Cuatro (04) bujías.

TRABAJOS A REALIZAR:

- Instalación de dos (02) espárragos en múltiple de escape.
- Cambio de fajas de accesorios.
- Cambio de empaque del múltiple de escape.
- Cambio de radiador completo (con tapa).
- Cambio de bomba de agua.
- Mantenimiento del sistema de inyección.
- Mantenimiento del obturador.
- Desmontaje y montaje del tanque de combustible para mantenimiento, limpieza y cambio de la bomba de gasolina.
- Desmontaje y montaje del sistema de freno para el cambio de discos y pastillas de freno delantero, cambio de tambores y zapatas de freno posteriores.
- Desmontaje y montaje del sistema de suspensión para el cambio de amortiguadores delanteros y posteriores, cambio de resortes delanteros, cambio de los paquetes de muelles posteriores con sus bujes, cambio de bujes de trapecios superiores e inferiores.
- Mantenimiento del sistema de dirección.
- Cambio del conmutador de chapa de contacto.
- Cambio de batería.
- Cambio de caja de fusibles.
- Cambio de bujías.
- Mantenimiento del distribuidor.



VIII. ALCANCES

El presente servicio abarca el mantenimiento y/o reparación de los diferentes sistemas de los vehículos, así como el cambio de piezas, repuestos y rectificaciones.

La reparación del motor consiste en realizar los cambios de componentes dañados de motor o que han presentado una falla en sus sistemas, para realizar el correspondiente cambio de repuestos y/o accesorios, o reparar componentes.

IX. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LUGAR DE ENTREGA:

El servicio será ejecutado en el taller ubicado dentro de la DISTRITO de Chimbote, según el ITEM correspondiente; esto en razón que los vehículos policiales a repararse se encuentran en estas jurisdicciones. Al momento de la entrega y/o internamiento del vehículo en el taller, el representante del

proveedor y la unidad usuaria deberán levantar un inventario del vehículo y entregará una copia del informe técnico de los trabajos a realizar en el vehículo.

PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega será como máximo de VEINTE (20) días calendarios, desde el día siguiente de suscrito el contrato.

X. DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

El jefe de Maestranza de la DIVPOL CHIMBOTE, designará UN (01) técnico en mecánica automotriz del área de MAESTRANZA CHIMBOTE, que se encargará de la supervisión del servicio, verificando que los repuestos que se empleen sean de la calidad requerida, que los trabajos se ejecuten según las especificaciones técnicas destinadas por la fábrica según corresponda y asegurándose de que los vehículos queden en óptimas condiciones de operatividad al finalizar el servicio, los mismos que serán parte de la conformidad del servicio.

XI. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

A. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Es necesario que la reparación se realice según especificaciones técnicas destinadas por los fabricantes de los vehículos, para los modelos del parque automotor policial, por lo tanto, el taller que asuma el servicio deberá contar con los siguientes equipos y personal como mínimo:

B. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

1. CAPACIDAD LEGAL (HABILITACIÓN)

Requisitos:

- Licencia de funcionamiento vigente del taller automotriz
- Certificado de defensa civil vigente

Acreditación:

- Copia de licencia de funcionamiento vigente del taller automotriz
- Copia de certificado de defensa civil vigente

2. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL:

2.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO (HERRAMIENTAS Y EQUIPO):

Requisitos:

El postor debe cumplir con lo siguiente:

- Un (01) elevador hidráulico de 3 toneladas como mínimo.
- Un (01) Scanner original multifuncional
- Dos (02) pistolas neumáticas
- Un (01) Compresora de aire.
- Un (01) probador de baterías.



Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

2.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA.

Requisitos:

- Contar mínimo con UN (01) taller ubicado dentro de la zona urbana de distrito de Chimbote para la ejecución de los servicios, asimismo dicho local debe contar con un área como mínimo 150 m² de área, techado (local propio o alquilado) y cuente con Licencia de Funcionamiento vigente, certificado de defensa civil vigente (lugar donde se realizará el mantenimiento correctivo de la totalidad de las unidades vehiculares policiales inmersas en este servicio, sin excepción alguna).
- El taller debe contar con áreas con piso de loza de concreto, definidas para el estacionamiento exclusivo y disponibilidad inmediata para brindar el servicio de reparación a DOS (02) vehículos policiales como mínimo, asimismo el Taller deberá contar con un área mínima techada de 70 m², áreas definidas para reparación de vehículos (Mecánica General, Electricidad, suspensión, Dirección, Frenos, motores, línea de mantenimiento rápido, recepción).
- Servicio de grúa para el traslado de los vehículos inoperativos hacia el taller para su reparación.



Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

2.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

a. DEL PERSONAL COORDINADOR DEL SERVICIO:

El proveedor deberá presentar en su oferta mediante declaración jurada al responsable general de servicio de las actividades a realizar, con quien la Unidad Ejecutora y el área usuaria efectuaran los enlaces necesarios para el mejor desarrollo del servicio, de quien indicara sus datos (nombre y apellidos, número de DNI y correo electrónico).

- Se deberá adjuntar copia de DNI legible de la persona designada como responsable.

b. FORMACIÓN ACADÉMICA:

Requisitos:

UN (01) TÉCNICO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ

- Titulado a nombre de la nación, debe acreditar mediante copia simple del título de técnico en la especialidad referida.

UN (01) TÉCNICO EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ.

- Titulado a nombre de la nación, debe acreditar mediante copia simple del título de técnico en la especialidad referida.

UN (01) TÉCNICO EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ (JEFE DE TALLER).

- Titulado a nombre de la nación, debe acreditar mediante copia simple del título profesional en la especialidad referida.

Acreditación:

El título profesional y/o técnico (de las especialidades solicitadas del personal clave solicitado), será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

2.4 CAPACITACIÓN:

Requisitos:

UN (01) TÉCNICO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ

- Capacitación en sistemas eléctricos y/o electrónicas automotrices, la misma que deberá ser acreditada con el certificado respectivo, con un mínimo de 80 horas lectivas.

DOS (02) TÉCNICOS EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ

- Capacitación en manejo de scanner, diagnóstico electrónico, reparación de motores en general, sistemas de inyección, suspensión, dirección y frenos, la misma que deberá ser acreditada con el certificado respectivo, con un mínimo de 80 horas lectivas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.

2.5 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

Requisitos:

UN (01) TÉCNICO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ

- Deberá contar como mínimo con DOS (02) años de experiencia como electricista automotriz de vehículos iguales o similares al servicio requerido, como técnico electricista.



UN (01) TÉCNICO EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ

- Deberá contar como mínimo con TRES (03) años de experiencia en servicios de mantenimiento y reparación de vehículos iguales o similares al servicio requerido, como técnico en mecánica automotriz.

UN (01) TÉCNICO EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ (JEFE DE TALLER)

- Deberá contar como mínimo con TRES (03) años de experiencia en servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (autos y camionetas), reparación de motores en general (petroleros y gasolineros), sistemas de suspensión, dirección y otros sistemas.
- El mencionado técnico en mecánica automotriz (por parte de la contratista) será el encargado de la supervisión y/o control de los servicios solicitados, así como el responsable de firmar y/o dar el visto bueno de los informes finales entregados por la contratista luego de la culminación de los servicios realizados por cada unidad vehicular, actas de entrega y recepción de las unidades vehiculares al personal de la PNP.



Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

3. SEGUROS

El contratista deberá presentar declaración jurada de compromiso aceptando todo gasto, pérdida parcial o total, robo, sustracción de accesorios, repuestos, partes o piezas de las unidades vehiculares PNP, ocasionados durante la ejecución del servicio en las instalaciones del taller del contratista, la cual deberá ser presentada para la suscripción de contrato.

El contratista es el único responsable por accidentes, invalidez y muerte del personal que contrate para cumplir las presentaciones objeto del contrato, deslindando a la PNP de toda la responsabilidad. Asimismo, deberá contratar los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que utilizan y daños a terceros.

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad en el Trabajo (aprobado mediante Ley N°29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2012-TDR): durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias

de la presente contratación dentro de las instalaciones donde preste el servicio, así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normativa vigente.

Del mismo modo el contratista se compromete a hacer cumplir y respetar las medidas de seguridad previstas en su Reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación de servicios.

4. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 25% DEL VALOR ESTIMADO, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **TODO TIPO DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MAYORES.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de VEINTE (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las VEINTE (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los OCHO (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

XII. DEL TALLER

Queda prohibido tercerizar o Subcontratar o realizar los trabajos de reparación con terceros del mismo modo queda prohibido que los vehículos a reparar lo realicen fuera del taller brindado por el proveedor debiendo ser reparados los vehículos dentro del taller proporcionado por el proveedor.

XIII. GARANTÍA DEL SERVICIO

- El servicio de mantenimiento y/o reparación debe contar como mínimo con una garantía de SEIS (06) meses o 30,000 kilómetros de recorrido, por la reparación de los diferentes sistemas: suspensión, dirección, frenos,



refrigeración, eléctrico, distribución; contados a partir de la fecha de suscripción del acta de conformidad del mantenimiento realizado a la unidad vehicular, documento que se emite al momento del retiro del vehículo del taller del contratista; el cual debe contener, entre otros, la fecha y hora de entrega del vehículo.

- El servicio de mantenimiento y/o reparación debe contar como mínimo con una garantía de UN (01) año en lo que respecta al sistema de motor, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de conformidad de mantenimiento realizado a la unidad vehicular, documento que se emite al momento del retiro del vehículo del taller del contratista; en el cual debe contener, entre otros, la fecha y hora de entrega.
- El contratista está en la obligación de subsanar la deficiencia y además reparar o cambiar, cualquier pieza dañada durante el periodo de garantía del mantenimiento, sin costo alguno para la PNP.

XIV. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

XV. ÁREA DE COORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR:

Las áreas de maestranza de la REGPOL ANCASH, maestranza de la DIVPOL CHIMBOTE, sito en el Jr. Libertad Mz. J. Lt. 1 – Pueblo Joven Miramar Bajo - Chimbote, correo electrónico divpolchimbote.maestranza@policia.gob.pe

XVI. SISTEMA DE ADQUISICIÓN

A SUMA ALZADA

XVII. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se deberá aplicar lo establecido en el artículo 161 y 162 del Reglamento de la de Contrataciones del Estado. Esta penalidad será deducida de los pagos que corresponda gestionar.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará sobre el monto correspondiente al servicio en el cual se incurrió el retraso.



XVIII. CONFIDENCIALIDAD.

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la PNP, toda información que le sea suministrada por esta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o que conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Cuando sea de índole pública la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la PNP.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de las prestaciones realizadas o contratadas serán de exclusiva propiedad de la PNP. En tal sentido queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.



XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo

de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XX. AREA USUARIA QUE DARA LA CONFORMIDAD.

La conformidad del servicio contratado lo realizará el jefe de MAESTRANZA de la DIVPOL CHIMBOTE, quien deberá verificar que los servicios prestados por el contratista cumplen a cabalidad y con todas las condiciones de contratación establecidas en los presentes términos de referencia, en lo que les resulta aplicable.

La empresa contratista deberá presentar los siguientes documentos para la conformidad:

- Acta de internamiento de repuestos usados (retirados) por cada unidad vehicular, los mismos que serán entregados al personal del Servicio de Maestranza.
- Informe final por cada unidad vehicular luego de la culminación del servicio realizado.

XXI. FORMA DE PAGO

La forma de pago será en **PAGO ÚNICO** de acuerdo con ley previa conformidad

XXII. OFICINA QUE OTORGA EL PAGO (PREVIA LA CONFORMIDAD)

JEFE DE UNIADM DE LA UE. 005-III-DIRTEPOL-TRUJILLO.

ÁREA DE TESORERÍA DE LA UE. 005-III-DIRTEPOL-TRUJILLO

Chimbote, 15 de febrero del 2025.

INSTRUCTOR

V° B°


OA - 334832
Domingo Alberto SALAZAR DURAND
CORONEL PNP
JEFE DIVPOL CHIMBOTE


SA - 38721172
Luis Enrique TAMAYO RODRIGUEZ
SS PNP
JEFE SECCION MAESTRANZA
DIVPOL CHIMBOTE



INFORME TECNICO DE REQUERIMIENTO N° 002-2025-REGPOL-ANCASH/DIVPOL-CH/OFAD-MAESTRANZA

ASUNTO : Requerimiento de repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo del Camioneta Policial de N° Interno: **PL-15668** y placa de rodaje **EPB-996**, asignada a UNEME CENTRO – DIVPOL-CHIMBOTE, por motivo que se indica. - **SOLICITA.**

REF. : OFICIO N° 147-2025-REGPOL ANCASH/DIVPOL-CH/DUE-UNEME, del 25 ENE. 2025.

A mérito del documento de la referencia, tengo el honor de dirigirme a Ud., con la finalidad de informar sobre la revisión mecánica del vehículo policial de conformidad al detalle siguiente:

I. DATOS DEL VEHÍCULO PNP:

CLASE	CMTA PICK UP	MARCA	NISSAN
MODELO	NAVARA	AÑO FABRIC.	2014
N° MOTOR	YD25554545T	CHASIS	MNTCCUD40E6601602
COLOR	BLANCO	COMBUST.	D8-5
CAPACIDAD	2488	TRACCION	4x4

II. SINTESIS DE LA REVISION MECANICA:

ODOMETRO ACTUAL: 553115

MOTOR: Presenta desperfectos en su funcionamiento, por el tiempo de uso (desgaste), se sugiere el cambio de los siguientes repuestos:

- UN (01) KIT DE EMPAQUETADURAS Y RETENES DE TAPA DE BALANCINES.
- UNA (01) BOMBA DE VACIO.

SISTEMA DE ENFRIAMIENTO: Operativo en regular estado de funcionamiento:

SISTEMA DE COMBUSTIBLE: Operativo en regular estado de funcionamiento.

SISTEMA DE EMBRAGUE: Presenta desperfectos en su funcionamiento, por el tiempo de uso (desgaste), se sugiere el cambio de los siguientes repuestos:

- UN (01) KIT DE EMBRAGUE (Disco de embrague, plato opresor y collarin).
- UNA (01) BOMBA PRIMARIA DE EMBRAGUE.
- UNA (01) BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE.

SISTEMA DE TRANSMISION: Operativo en regular estado de funcionamiento.

SISTEMA DE FRENOS: Presenta desperfectos en su funcionamiento, por el tiempo de uso (desgaste), se sugiere el cambio de los siguientes repuestos:

- DOS (02) DISCOS DE FRENO DELANTERO.
- DOS (02) TAMBORES DE FRENO POSTERIOR.
- UNA (01) BOMBA DE FRENO.

SISTEMA DE SUSPENSION Y DIRECCION: Presenta desperfectos en su funcionamiento, por el tiempo de uso (desgaste), se sugiere el cambio de los siguientes repuestos:

- DOS (02) AMORTIGUADORES DELANTEROS.
- DOS (02) AMORTIGUADORES POSTERIORES.
- DOS (02) RESORTES DELANTEROS.
- DOS (02) PAQUETES DE MUELLES POSTERIORES (con bujes, abrazaderas y grilletes).
- DOS (02) TRAPECIOS SUPERIORES (con bujes).
- DOS (02) TRAPECIOS INFERIORES (con bujes).
- DOS (02) BOCAMAZAS DELANTERAS COMPLETAS.

SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO: Presenta desperfectos en su funcionamiento, por el tiempo de uso (desgaste), se sugiere el cambio de los siguientes repuestos:

- UNA (01) BATERIA DE 15 PLACAS, 12 V. (Poste positivo lado derecho).
- CUATRO (04) BUJIAS PRECALENTADORAS.

CARROCERIA: En regular estado de conservación.

LLANTAS: En regular estado de conservación.

III. TRABAJOS A REALIZAR:

- CAMBIO DE EMPAQUETADURAS Y RETENES DE LA TAPA DE BALANCINES.
- DESMONTAJE Y MONTAJE DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION PARA CAMBIO DE LA BOMBA DE VACIO.
- DESMONTAJE Y MONTAJE DEL SISTEMA DE EMBRAGUE PARA CAMBIO DE DISCO, PLATO OPRESOR Y COLLARIN.
- CAMBIO DE LA BOMBA PRIMARIA DE EMBRAGUE.
- CAMBIO DE LA BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE.
- DESMONTAJE Y MONTAJE DEL SISTEMA DE FRENO PARA CAMBIO DE LOS DISCOS DE FRENO DELANTEROS; CAMBIO DE LOS TAMBORES DE FRENO POSTERIORES Y CAMBIO DE LA BOMBA DE FRENO.
- DESMONTAJE Y MONTAJE DEL SISTEMA DE SUSPENSION PARA CAMBIO DE AMORTIGUADORES Y RESORTES DELANTEROS; AMORTIGUADORES Y PAQUETES DE MUELLES POSTERIORES; CAMBIO DE TRAPECIOS SUPERIORES E INFERIORES.
- CAMBIO DE BOCAMAZAS DELANTERAS.
- CAMBIO DE BATERIA DE 15 PLACAS
- CAMBIO DE BUJIAS PRECALENTADORAS.

IV. APRECIACION TECNICO MECANICO.- De la revisión mecánica realizada se determina que el vehículo mayor motorizado en mención se encuentra **operativo con limitaciones**, requiere mantenimiento preventivo y/o correctivo de conformidad a lo mencionado en el acápite precedente, para optimizar el correcto funcionamiento del vehículo.

Es cuanto cumpla en informar a UD. Para los fines que se dignen determinar.

Chimbote, 28 de enero del 2025



[Signature]
SA-38721173
Luis Enrique TAMAYO RODRIGUEZ
SS PNP
JEFE SECCION MAESTRANZA
DIVPOL CHIMBOTE



[Signature]
SA-31289107
Alexander Saul MENEZES MINES
ST-CPM
MECANICO SECCION MAESTRANZA
DIVPOL CHIMBOTE



POLICIA NACIONAL DEL PERU
REGION POLICIAL ANCASH
DIVISION POLICIAL CHIMBOTE
OFAD - MAESTRANZA

INFORME TECNICO DE REQUERIMIENTO N° 003-2025-REGPOL-ANCASH/DIVPOL-CH/OFAD-MAESTRANZA

ASUNTO : Requerimiento de repuestos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo del Camioneta Policial de N° Interno: **PL-19460** y placa de rodaje **EPC-562**, asignada a UNEME CENTRO – DIVPOL-CHIMBOTE, por motivo que se indica. - **SOLICITA.**

REF. : OFICIO N° 146-2025-REGPOL ANCASH/DIVPOL-CH/DUE-UNEME., del 25.ENE.2025.

A mérito del documento de la referencia, tengo el honor de dirigirme a Ud., con la finalidad de informar sobre la revisión mecánica del vehículo policial de conformidad al detalle siguiente:

I. DATOS DEL VEHÍCULO PNP:

CLASE	: CMTA PICK UP	MARCA	: NISSAN
MODELO	: FRONTIER	AÑO FABRIC.	: 2014
N° MOTOR	: KA2482025BA	CHASIS	: 3N6DD23X8FK055580
COLOR	: BLANCO	COMBUST.	: GASOHOL REGULAR
CAPACIDAD	: 2388	TRACCION	: 4x2

II. SINTESIS DE LA REVISION MECANICA:

ODOMETRO ACTUAL: 469625 Km.

MOTOR: Operativo en regular estado de funcionamiento.

SISTEMA DE ENFRIAMIENTO: Operativo en regular estado de funcionamiento.

SISTEMA DE COMBUSTIBLE: Operativo en regular estado de funcionamiento.

SISTEMA DE EMBRAGUE: Presenta desperfectos en su funcionamiento, por el tiempo de uso (desgaste), se sugiere el cambio de los siguientes repuestos:

- UN (01) KIT DE EMBRAGUE (Disco de embrague, plato opresor y collarin).

SISTEMA DE TRANSMISION: Operativo en regular estado de funcionamiento.

SISTEMA DE FRENOS: Presenta desperfectos en su funcionamiento, por el tiempo de uso (desgaste), se sugiere el cambio de los siguientes repuestos:

- DOS (02) DISCOS DE FRENO DELANTERO.
- DOS (02) TAMBORES DE FRENO POSTERIOR.
- UN (01) JUEGO X 4, PASTILLAS DE FRENO DELANTERO.
- UN (01) JUEGO X 4, ZAPATAS DE FRENO POSTERIOR.

SISTEMA DE SUSPENSION Y DIRECCION: Presenta desperfectos en su funcionamiento, por el tiempo de uso (desgaste), se sugiere el cambio de los siguientes repuestos:

- DOS (02) AMORTIGUADORES DELANTEROS.
- DOS (02) AMORTIGUADORES POSTERIORES.
- DOS (02) RESORTES DELANTEROS.
- DOS (02) PAQUETES DE MUELLES POSTERIORES (con bujes, abrazaderas y grilletes).
- CUATRO (04) BUJES DE TRAPECIOS SUPERIORES.
- CUATRO (04) BUJES DE TRAPECIOS INFERIORES.
- UNA (01) CAJA DE DIRECCION COMPLETA.
- DOS (02) BOCAMAZAS DELANTERAS COMPLETAS.

SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO: Presenta desperfectos en su funcionamiento, por el tiempo de uso (desgaste), se sugiere el cambio de los siguientes repuestos:

- UNA (01) BATERIA DE 15 PLACAS, 12 V.
- CUATRO (04) BUJIAS.

CARROCERIA: En regular estado de conservación.

LLANTAS: En regular estado de conservación.

III. TRABAJOS A REALIZAR:

- DESMONTAJE Y MONTAJE DEL SISTEMA DE EMBRAGUE PARA CAMBIO DE DISCO, PLATO OPRESOR Y COLLARIN.
- DESMONTAJE Y MONTAJE DEL SISTEMA DE FRENOS, PARA CAMBIO DE: DISCOS Y PASTILLAS DE FRENO DELANTEROS, TAMBORES Y ZAPATAS DE FRENO POSTERIORES.
- DESMONTAJE Y MONTAJE DEL SISTEMA DE SUSPENSION Y DIRECCION, PARA CAMBIO DE AMORTIGUADORES Y RESORTES DELANTEROS, CAMBIO DE AMORTIGUADORES Y PAQUETES DE MUELLES POSTERIORES, CAMBIO DE BUJES DE TRAPECIOS SUPERIORES E INFERIORES; CAMBIO DE CAJA DE DIRECCION Y BOCAMAZAS DELANTERAS.
- CAMBIO DE BATERIA DE 15 PLACAS.
- CAMBIO DE BUJIAS.

IV. APRECIACION TECNICO MECANICO.- De la revisión mecánica realizada se determina que el vehículo mayor motorizado en mención se encuentra inoperativo, requiere mantenimiento preventivo y correctivo de conformidad a lo mencionado en el acápite precedente, para optimizar el correcto funcionamiento del vehículo.

Es cuanto cumpla en informar a UD. Para los fines que se digne determinar.

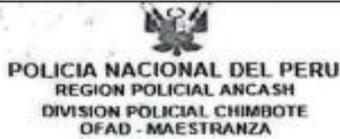
Chimbote, 28 de enero del 2025



Luis Enrique Tamayo Rodríguez
SA - 30721173
Luis Enrique TAMAYO RODRIGUEZ
SS PNP
JEFE SECCION MAESTRANZA
DIRPOL CHIMBOTE



Alexander Saúl Menezes Mines
SA - 31389107
Alexander Saúl MENESES MINES
SS PNP
MECANICO - SECCION MAESTRANZA
DIRPOL CHIMBOTE



INFORME TECNICO DE REQUERIMIENTO N° 004-2025-REGPOL-ANC/DIVPOL-CH/OFAD-MAESTRANZA

ASUNTO : Requerimiento de repuestos para el mantenimiento correctivo del vehículo Policial de N° Interno: **PL-15842** y placa de rodaje N° **EPC-409**, asignada a la CPNP COISHCO – DIVPOL CHIMBOTE, por motivo que se indica. - **SOLICITA.**

REF. : OFICIO N° 142-2025-REGPOL-ANCASH/DIVPOL-CH/CRPNP-COISHCO-SEC, del 01FEB2025.

A mérito del documento de la referencia, tengo el honor de dirigirme a Ud. con la finalidad de informar sobre la revisión mecánica del vehículo policial de conformidad al detalle siguiente:

I. DATOS DEL VEHÍCULO PNP:

CLASE	: CMTA PICK UP	MARCA	: NISSAN
MODELO	: FRONTIER	AÑO FABRIC.	: 2014
N° MOTOR	: KA24732616A	CHASIS	: 3N6DD23T2EK087629
COLOR	: BLANCO	COMBUST.	: GASOHOL-REGULAR
CAPACIDAD	: 2388	TRACCION	: 4X2

II. SINTESIS DE LA REVISION MECANICA:

ODOMETRO ACTUAL: 422698 KM

MOTOR.- Presenta desperfectos en su funcionamiento, por el mismo tiempo de uso (desgaste), se sugiere el cambio de lo mencionado:

- UNA (01) CULATA COMPLETA.
- CUATRO (04) PISTONES REFORZADOS.
- UN (01) JUEGO DE ANILLOS.
- UN (01) JUEGO DE CAMISETAS
- UN (01) JUEGO METALES DE BIELA
- UN (01) JUEGO METALES DE BANCADA
- UN (01) JUEGO DE BOCINAS DE BIELA
- UN (01) SEPARADOR DE JUEGO AXIAL
- DOS (02) CADENAS DE DISTRIBUCION.
- CUATRO (04) PIÑONES DE DISTRIBUCION.
- DOS (02) TEMPLADORES DE CADENA DE DISTRUBUCION.
- DOS (02) GUIAS DE CADENA DE DISTRIBUCION.
- UN (01) KIT DE EMPAQUETADURA (Empaquetadura de metal).
- UN (01) JUEGO DE VALVULAS DE ADMISION (08 Válvulas)
- UN (01) JUEGO DE VALVULAS DE ESCAPE (08 Válvulas)
- UN (01) JUEGO DE GUIA DE VALVULAS (16 Guías)
- UN (01) JUEGO DE ASIENTOS DE VALVULAS (16 Asientos)
- UNA (01) BOMBA DE ACEITE.
- UN (01) JUEGO DE FAJAS DE ACCESORIOS (3 fajas)

SISTEMA DE ENFRIAMIENTO.- Presenta desperfectos en su funcionamiento, por el mismo tiempo de uso (desgaste), se sugiere el cambio de lo mencionado:

- UN (01) RADIADOR
- UNA (01) BOMBA DE AGUA
- UN (01) JUEGO DE TAPONES DE AGUA PARA MOTOR.

SISTEMA DE COMBUSTIBLE.- Operativo en regular estado de funcionamiento.

SISTEMA DE EMBRAGUE.- Presenta desperfectos en su funcionamiento, por el mismo tiempo de uso (desgaste), se sugiere el cambio de lo mencionado:

- UN (01) KIT DE EMBRAGUE (Disco de embrague, plato opresor y collarín).

SISTEMA DE TRANSMISION.- Operativo en regular estado de funcionamiento.

SISTEMA DE FRENOS.- Presenta desperfectos en su funcionamiento, por el mismo tiempo de uso (desgaste), se sugiere el cambio de lo mencionado:

- DOS (02) DISCOS DE FRENO DELANTERO.
- DOS (02) TAMBORES DE FRENO POSTERIOR.
- DOS (02) JUEGOS DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO.
- DOS (02) JUEGOS DE ZAPATAS DE FRENO POSTERIOR.

SISTEMA DE SUSPENSION Y DIRECCION.- Presenta desperfectos en su funcionamiento, por el mismo tiempo de uso (desgaste), se sugiere el cambio de lo mencionado:

- DOS (02) AMORTIGUADORES DELANTEROS.
- DOS (02) AMORTIGUADORES POSTERIORES.
- DOS (02) RESORTES DE SUSPENSION DELANTEROS.
- DOS (02) PAQUETES DE MUELLES POSTERIORES (con abrazaderas y grilletes).

SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO.- Presenta desperfectos en su funcionamiento, por el mismo tiempo de uso (desgaste), se sugiere el cambio de lo mencionado:

- UN (01) ARRANCADOR.
- UN (01) ALTERNADOR
- UNA (01) BATERIA DE 15 PLACAS (12 voltios).
- UN (01) DISTRIBUIDOR COMPLETO.
- CUATRO (04) BUJIAS.

CARROCERIA.- En regular estado de conservación.

LLANTAS.- En regular estado de conservación.

OTROS:

- TRES (03) SILICONAS PARA SELLADO.

III. TRABAJOS A REALIZAR:

- DESMONTAJE Y MONTAJE DEL MOTOR PARA SU REPARACION.
- CAMBIO DE CULATA.
- RECTIFICACION DE BLOCK.
- RECTIFICACION DE CIGÜEÑAL Y RELLENADO DE PISTA POSTERIOR.
- CAMBIO DE FAJAS DE ACCESORIOS.
- CAMBIO DE RADIADOR.
- DESMONTAJE Y MONTAJE DEL SISTEMA DE EMBRAGUE PARA EL CAMBIO DE DISCO, PLATO OPRESOR Y COLLARIN.
- DESMONTAJE Y MONTAJE DEL SISTEMA DE FRENO PARA EL CAMBIO DE DISCOS Y PASTILLAS DE FRENO DELANTERO, CAMBIO DE TAMBORES Y ZAPATAS DE FRENO POSTERIORES.
- DESMONTAJE Y MONTAJE DEL SISTEMA DE SUSPENSION PARA EL CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS Y POSTERIORES, CAMBIO DE RESORTES DELANTEROS Y CAMBIO DE PAQUETES DE MUELLES POSTERIORES.
- CAMBIO DE ARRANCADOR.
- CAMBIO DE ALTERNADOR.
- CAMBIO DE BATERIA.
- CAMBIO DE DISTRIBUIDOR.
- CAMBIO DE BUJIAS.

IV. APRECIACION TECNICO MECANICO.- De la revisión mecánica realizada se determina que el vehículo mayor motorizado en mención se encuentra **Inoperativo para**

el servicio Policial, requiere mantenimiento correctivo de conformidad a lo mencionado en el acápite precedente, para optimizar el correcto funcionamiento del vehículo.

Es cuanto cumpto en informar a Ud. Para los fines que se digne determinar.

Chimbote, 01 de febrero 2025


SA - 1072111
Luis Enrique TAMAYO RODRIGUEZ
SS_PNP
JEFE SECCION MAESTRIANZA
DIVPOL CHIMBOTE


SA - 3158107
Alexander Saúl MENESES MINES
ST3_PNP
MECANICO - SECCION MAESTRIANZA
DIVPOL CHIMBOTE









POLICIA NACIONAL DEL PERU
REGION POLICIAL ANCASH
DIVISION POLICIAL CHIMBOTE
DFAD - MAESTRANZA

INFORME TECNICO DE REQUERIMIENTO N° 006-2025-REGPOL-ANC/DIVPOL-CH/OFAD-MAESTRANZA

ASUNTO : Requerimiento de repuestos para el mantenimiento correctivo del vehículo Policial de N° Interno: PL-15917 y placa de rodaje N° EPC-200, asignada a la CPNP SAN JACINTO – DIVPOL CHIMBOTE, por motivo que se indica. - **SOLICITA.**

REF. : OFICIO N° 054-2025-REGION POLICIAL ANCASH/DIVPOL-CH/CRPNP.SJ., del 04FEB2025.

A merito del documento de la referencia, tengo el honor de dirigirme a Ud. con la finalidad de informar sobre la revisión mecánica del vehículo policial de conformidad al detalle siguiente:

I. DATOS DEL VEHÍCULO PNP:

CLASE	: CMTA PICK UP	MARCA	: NISSAN
MODELO	: FRONTIER	AÑO FABRIC.	: 2014
N° MOTOR	: KA24731880A	CHASIS	: 3N6DD23T9EK087191
COLOR	: BLANCO	COMBUST.	: GASOHOL-REGULAR
CAPACIDAD	: 2388	TRACCION	: 4X2

II. SINTESIS DE LA REVISION MECANICA:

ODOMETRO ACTUAL: 295725 KM

MOTOR.- Presenta desperfectos en su funcionamiento, por el mismo tiempo de uso (desgaste), se sugiere el cambio de lo mencionado:

- DOS (02) ESPARRAGOS PARA EL MULTIPLE DE ESCAPE.
- UN (01) JUEGO DE FAJAS DE ACCESORIOS (3 fajas).
- UN (01) EMPAQUE COMPLETO DE MULTIPLE DE ESCAPE.

SISTEMA DE ENFRIAMIENTO.- Presenta desperfectos en su funcionamiento, por el mismo tiempo de uso (desgaste), se sugiere el cambio de lo mencionado:

- UN (01) RADIADOR COMPLETO (con tapa).
- UNA (01) BOMBA DE AGUA.

SISTEMA DE COMBUSTIBLE.- Presenta desperfectos en su funcionamiento, por el mismo tiempo de uso (desgaste), se sugiere el cambio de lo mencionado:

- UNA (01) BOMBA DE GASOLINA.

SISTEMA DE EMBRAGUE.- Operativo en regular estado de funcionamiento.

SISTEMA DE TRANSMISION.- Operativo en regular estado de funcionamiento.

SISTEMA DE FRENOS.- Presenta desperfectos en su funcionamiento, por el mismo tiempo de uso (desgaste), se sugiere el cambio de lo mencionado:

- DOS (02) DISCOS DE FRENO DELANTERO.
- DOS (02) TAMBORES DE FRENO POSTERIOR.
- DOS (02) JUEGOS DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO.
- DOS (02) JUEGOS DE ZAPATAS DE FRENO POSTERIOR.

SISTEMA DE SUSPENSION Y DIRECCION.- Presenta desperfectos en su funcionamiento, por el mismo tiempo de uso (desgaste), se sugiere el cambio de lo mencionado:

- DOS (02) AMORTIGUADORES DELANTEROS.
- DOS (02) AMORTIGUADORES POSTERIORES.

- DOS (02) RESORTES DE SUSPENSION DELANTEROS.
- DOS (02) PAQUETES DE MUELLES POSTERIORES (con abrazaderas y grilletes).
- CUATRO (04) BUJES DE TRAPECIOS SUPERIORES.
- CUATRO (04) BUJES DE TRAPECIOS INFERIORES.
- CUATRO (04) BUJES DE MUELLES POSTERIORES.

SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO.- Presenta desperfectos en su funcionamiento, por el mismo tiempo de uso (desgaste), se sugiere el cambio de lo mencionado:

- UN (01) CONMUTADOR DE CHAPA DE CONTACTO.
- UNA (01) BATERIA DE 15 PLACAS (12 voltios).
- UNA (01) CAJA DE FUSIBLES.
- CUATRO (04) BUJIAS.

CARROCERIA.- En regular estado de conservación.

LLANTAS.- En regular estado de conservación.

III. TRABAJOS A REALIZAR:

- INSTALACION DE DOS (02) ESPARRAGOS EN MULTIPLE DE ESCAPE.
- CAMBIO DE FAJAS DE ACCESORIOS.
- CAMBIO DE EMPAQUES DEL MULTIPLE DE ESCAPE.
- CAMBIO DE RADIADOR COMPLETO (con tapa).
- CAMBIO DE BOMBA DE AGUA.
- MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INYECCION.
- MANTENIMIENTO DEL OBTURADOR.
- DESMONTAJE Y MONTAJE DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y CAMBIO DE LA BOMBA DE GASOLINA.
- DESMONTAJE Y MONTAJE DEL SISTEMA DE FRENO PARA EL CAMBIO DE DISCOS Y PASTILLAS DE FRENO DELANTERO, CAMBIO DE TAMBORES Y ZAPATAS DE FRENO POSTERIORES.
- DESMONTAJE Y MONTAJE DEL SISTEMA DE SUSPENSION PARA EL CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS Y POSTERIORES, CAMBIO DE RESORTES DELANTEROS, CAMBIO DE LOS PAQUETES DE MUELLES POSTERIORES CON SUS BUJES, CAMBIO DE BUJES DE TRAPECIOS SUPERIORES E INFERIORES.
- MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DIRECCION.
- CAMBIO DEL CONMUTADOR DE CHAPA DE CONTACTO.
- CAMBIO DE BATERIA.
- CAMBIO DE LA CAJA DE FUSIBLES.
- CAMBIO DE BUJIAS.
- MANTENIMIENTO DEL DISTRIBUIDOR.

IV. **APRECIACION TECNICO MECANICO.-** De la revisión mecánica realizada se determina que el vehículo mayor motorizado en mención se encuentra **operativo con limitaciones**, requiere mantenimiento correctivo de conformidad a lo mencionado en el acápite precedente, para optimizar el correcto funcionamiento del vehículo.

Es cuanto cumpla en informar a Ud. Para los fines que se digne determinar.

Chimbote, 04 de febrero 2025



[Signature]
SA-10771194
Luis Enrique AMAYO RODRIGUEZ
SS. PNP
JEFE SECCION MAESTRANZA
DIRPOL CHIMBOTE



[Signature]
SA-01289107
Alejandro Saúl MENESES MINES
SPE PNP
MECANICO - SECCION MAESTRANZA
DIRPOL CHIMBOTE

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN PARA ITEM I y II
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">- Licencia de funcionamiento vigente del taller automotriz- Certificado de defensa civil vigente.
	<p>Importante</p> <p>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p>
	<u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">- Copia de licencia de funcionamiento vigente de taller automotriz.- Copia de certificado de defensa civil vigente.
	<p>Importante</p> <p>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p>
	<p>Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea el servicio de notificación de documentos u otros servicios postales, se debe requerir lo siguiente:</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• El postor debe contar con contrato de concesión postal vigente en el ámbito de operación requerido (local, regional, nacional o internacional) aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Copia del contrato de concesión para la prestación del servicio postal y de la Resolución Directoral aprobando la concesión postal expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente. <p>Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea la contratación del servicio de seguridad, se debe requerir lo siguiente:</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none">• Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de [CONSIGNAR LAS ACTIVIDAD(ES) DE INTERMEDIACIÓN LABORAL EN LAS QUE DEBE ESTAR AUTORIZADO EL POSTOR].

	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC (antes DICSCAMEC).</i> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.</i> • <i>La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-gssp.</i>
--	---

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO PARA ITEM I y II
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Un (01) elevador hidráulico de 3 toneladas como mínimo. - Un (01) Scanner original multifuncional - Dos (02) Pistolas neumáticas. - Una (01) compresora de aire. - Un (01) probador de baterías <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA PARA ITEM I y II
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Contar mínimo con un (01) taller ubicado dentro de la zona urbana del distrito de Huaraz y/o Independencia (PARA EL ITEM I) y en el distrito de Chimbote (PARA EL ITEM II), para la ejecución de los servicios, asimismo, dichos locales deberán de contar con un área como mínimo de 150 m2, techado (local propio o alquilado) y que cuenta con Licencia de Funcionamiento Vigente, Certificado de defensa civil vigente. <p>EL LOCAL DEBERA DE CONTAR Y CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El taller deberá contar con áreas con piso de loza de concreto, definidas para el estacionamiento exclusivo y disponibilidad inmediata para brindar servicio de reparación a DOS (02) vehículos policiales como mínimo. - Taller deberá contar con un área mínimo-techada de 70 m2. - Talleres especializados en: Mecánica en general, Electricidad, suspensión, dirección, frenos, motores, línea de mantenimiento rápido, recepción. - Servicio de grúa para el traslado de los vehículos inoperativos hacia el taller para su reparación. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> </div>

	<p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA PARA ITEM I y II
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>UN (01) TÉCNICO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título a nombre de la nación, debe acreditar mediante copia simple del título de técnico en la especialidad referida. <p>UN (01) TÉCNICO EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título a nombre de la nación, debe acreditar mediante copia simple del título de técnico en la especialidad referida. <p>UN (01) TÉCNICO EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ (JEFE DE TALLER)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título a nombre de la nación, debe acreditar mediante copia simple del título de técnico en la especialidad referida. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional y título técnico [de las especialidades solicitadas al personal clave] será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> </div> <p>En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN PARA ITEM I y II
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>TÉCNICO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación en sistemas eléctricos y/o electrónicos automotrices la misma que debe ser acreditada con un mínimo de 80 horas lectivas. <p>TÉCNICO EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación en manejo de Scanner, diagnóstico electrónico, reparación de motores gasolineros y petroleros, sistema de inyección, suspensión, dirección, frenos la misma que debe ser acreditada con un mínimo de 80 horas lectivas. <p>UN (01) TÉCNICO EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ (JEFE DE TALLER)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación en manejo de Scanner, diagnóstico electrónico, reparación de motores gasolineros y petroleros, sistema de inyección, suspensión, dirección, frenos la misma que debe ser acreditada con un mínimo de 80 horas lectivas.

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE PARA ITEM I y II
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>TÉCNICO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá contar como mínimo con DOS (02) años de experiencia en servicios de mantenimiento y reparación de vehículos iguales o similares al servicio requerido, como técnico electricista automotriz. <p>TÉCNICO EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá contar como mínimo con TRES (03) años de experiencia en servicios de mantenimiento y reparación de vehículos iguales o similares al servicio requerido, como técnico en mecánica automotriz. <p>TÉCNICO EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ (JEFE DE TALLER)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá contar como mínimo con TRES (03) años como supervisor y/o jefe de taller mecánico en mantenimiento o reparación de vehículos (autos, camionetas), reparación de motores en general (gasolineros y petroleros), sistemas de suspensión, dirección y otros sistemas. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p>

ITEM I: Servicio de mantenimiento correctivo para los vehículos policiales del parque automotor de la División Policial Huaraz de la Región Policial Ancash.

- Por el monto de S/ 195,695.00 (Ciento noventa y cinco mil seiscientos noventa y cinco con 00/100 soles).

ITEM II: Servicio de mantenimiento correctivo para los vehículos policiales del parque automotor de la DIVPOL CHIMBOTE de la Región Policial Ancash

- Por el monto de S/ 207,939.15 (Doscientos siete mil novecientos treinta y nueve con 15/100 soles).

Por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:

ITEM I: Servicio de mantenimiento correctivo para los vehículos policiales del parque automotor de la División Policial Huaraz de la Región Policial Ancash.

- Por el monto de S/ 19,569.50 (Diecinueve mil quinientos sesenta y nueve con 50/100 soles).

ITEM II: Servicio de mantenimiento correctivo para los vehículos policiales del parque automotor de la DIVPOL CHIMBOTE de la Región Policial Ancash

- Por el monto de S/ 19,253.62 (Diecinueve mil doscientos cincuenta y tres con 62/100 soles).

Por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **TODO TIPO DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MAYORES.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	

[100] puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO

¹⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

DE GARANTÍA PRESENTADA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no

procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibidem.

²³ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye **[CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]**".*

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁸	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁸ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁹	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁹ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										
3										
4										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.